



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	410013110003-2018-00513-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	NATALY LOSADA SANDOVAL
DEMANDADO:	ANDRES ANDRADE LOSADA

El apoderado judicial de la parte actora remite al despacho solicitud de impulso en este asunto.

Sobre el particular se le pone de presente que una vez se escaneo el proceso, este fue remitido el 24 de mayo de 2022 a la apoderada que se encontraba reconocida en su oportunidad, tal como se acredita a continuación:

<p>LINK ACCESO PROCESO EJECUTIVO 2018-513</p> <p>Juzgado 03 Familia - Huila - Neiva <fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co> Mar 24/05/2022 8:04 AM Para: Diana Carolina Trujillo Martinez <diana.trujilloma@campusucc.edu.co> Buenos días</p> <p>Se envía link del proceso en referencia donde puede consultar todas las actuaciones surtidas dentro del mismo.</p> <p> 2018-513</p> <p>FERNEY MAURICIO PEREZ Auxiliar Judicial</p>
--

En el citado link se podían observar todas las actuaciones. Igualmente, se remitió la relación de títulos Judiciales.

Aunado a lo anterior, en la providencia del 24 de junio de 2022 donde se le reconoció personería al estudiante Mora Ardila, nuevamente se le remitió el link de consulta del presente proceso.

En suma, no puede endilgarle el estudiante que este despacho judicial no ha dado respuesta oportuna a las peticiones que se han presentado, así mismo en se le indica que en el presente asunto se emitió decisión de fondo.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza

Fmp



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____ de 201____
p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e71d8095e1d7930402adc35931496d25bf498036c85173f86fddc0de6221dc1**

Documento generado en 10/10/2022 11:59:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>